1341

5757/2

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4873

contra Santiago Guiral Centelles

de Mequinenza (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 3 de 1 de 1944

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19.....

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Exp. n.º 4873 de 194 4.

CONTRA

Santiago Guiral Contellas.

VECINO DE

Mequinenza.

ILTMO. SR.:

Tengo el honor de comunicar a V. E que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de la jurisdicción castrense.

Dios guarde a V. E muchos años.

Caspe 20 de Junio de 194 4.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION CASPE (Zaragoza)

Excmo Sr. Presidente de la Audiencia.- ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 4389-40

Contra Santiago Guiral Costelly

R.º n.º 392

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 3 de Marzo de 1942

EL AUDITOR,

1189

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4379 del año 1940 contra Santiago Guiral Bentelles por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores
Villar
Rejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice que procede incluir expediente a Santiago Giral

Zaragoza 19 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Devuelto de Fiscalía en 19 junio 1943

[signature]

Providencia - Zaragoza diez y nueve de junio de mil S. S. - novecientos cuarenta y tres.

Vejada
Barroeta } Pase al Ponente

[signature]

[signature]

Seguidamente se cumple lo mandado.

Certifico

[signature]

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de Enero de mil novecientos cuarenta y ~~tres~~. cuatro

Señores
Villarnelo
Tejada
Barrolta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

E.1,734,387

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 4873 contra Santiago Gimal Centelles vecino de Mequinenza con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín M. Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín M. Sierra Pomares

GOBIERNO DE ARAGÓN